

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS AYUDAS FEMP SOLICITADAS EN LA LÍNEA DE “PREPARACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PLANES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PESQUEROS” DE LA CONVOCATORIA 2019.**

**BASES REGULADORAS:** Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de fecha 23/06/2017), modificada por la Orden de 13 de abril de 2018 (BOJA n.º 75, de 19/04/2018)

**CONVOCATORIA:** Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA n.º 110, de fecha 11/06/2019) y Extracto de la referida Orden (BOJA n.º 110, de fecha 11/06/2019).

**Línea de ayuda:** Preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización (operación 5.1.1)

Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas por las organizaciones de productores pesqueros por los gastos de la preparación y aplicación de sus planes de producción y comercialización ejecutados en la campaña de 2018, resulta lo siguiente:

**FUNDAMENTO DE HECHO**

**Primero.** Mediante la Orden de 19 de junio de 2017 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, modificada por la Orden de 13 de abril de 2018, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020. Esta medida destinada a “Preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización” está contenida en el artículo 66 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP, y por la Junta de Andalucía, siendo el porcentaje de participación en la financiación de cada uno de estos organismos de un 75% y un 25% respectivamente.

**Segundo.** En la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA n.º 110, de fecha 11/06/2019), se convocan las ayudas por los gastos preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización realizados por las organizaciones de productores pesqueros en la campaña de 2018 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este extracto fue publicado el 11 de junio de 2019. El plazo para la presentación de solicitudes comienza el 12 de junio y finaliza el 26 de junio de 2019.

**Tercero.** Según se recoge en el punto segundo de la señalada Orden de convocatoria, el importe máximo del crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se conceden en esta convocatoria para la línea de “Preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización”, asciende a un total de 720.000 euros.

**Cuarto.** De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de bases reguladoras, el Servicio de Comercialización y Transformación Pesquera y Acuícola, como órgano instructor, ha realizado la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas, conforme a los

Código:640xu861X08WNLGQYqyCLQu+rr46ge.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	29/08/2019
ID. FIRMA	640xu861X08WNLGQYqyCLQu+rr46ge	PÁGINA	1/14

requisitos establecidos en la citada Orden.

**Quinto.** El 28 de junio de 2019 se reúne la Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 27 de junio de 2019. y se emite la Propuesta Provisional de Resolución que se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible el mismo día, concediendo a las entidades interesadas un plazo de 10 días para formular alegaciones, aceptar la subvención propuesta y aportar la documentación requerida junto con el Anexo II.

**Sexto.** Finalizado el plazo de alegaciones el 12 de julio de 2019, y tras el análisis de la documentación presentada por los solicitantes con el Anexo II, se mantiene la baremación de los expedientes establecida en la Propuesta Provisional de Resolución, aceptando las entidades los importes subvencionables propuestos.

**Séptimo** El 16 de julio de 2019 se recibe en la Dirección General de Pesca y Acuicultura escrito del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación indicando que una vez consultado el Registro Nacional de Infracciones a la Política Pesquera Común, regulado mediante el Real Decreto 114/2014, de 15 de febrero, no consta en el citado Registro que las OPP consultadas tengan sanciones firmes en vía administrativa con posterioridad al 1/01/2016.

**Octavo.** Con fecha 19 de julio de 2019 la Comisión de Valoración emite el Acta de Valoración Definitiva, acordándose el resultado de la valoración de las solicitudes y la propuesta de concesión de la ayuda a las entidades relacionadas en el Anexo.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ostenta la competencia para dictar la Resolución Definitiva, en virtud de la delegación de competencias que se establece en el apartado 13 del Cuadro Resumen de esta línea de ayuda de la Orden de 19 de junio de 2017, y de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

**SEGUNDO.** Respecto al procedimiento en curso, se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden de 19 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, y en la Orden de 13 de abril de 2018, por la que se modifica la citada orden.

**TERCERO.** Según lo dispuesto en el apartado 5.a) de la Orden de 19 de junio de 2017, la intensidad máxima de la ayuda no será superior al 90% de los gastos elegibles, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.4 del Reglamento FEMP, y la ayuda concedida anualmente no puede sobrepasar el 3% del valor medio anual de la producción comercializada por la OPP o AOP durante los tres años anteriores a la resolución de aprobación del PPYC.

**CUARTO.** La Orden de 28 de mayo de 2019 convoca para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 19 de junio de 2017 para la ejecución de los planes de producción y comercialización correspondientes al año 2018. En el BOJA núm. n.º 110, de fecha 11 de junio de 2019 se publica la orden de convocatoria y el extracto de la misma.

Código:640xu861X08WNLGQYqyCLQu+rr46ge.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	29/08/2019
ID. FIRMA	640xu861X08WNLGQYqyCLQu+rr46ge	PÁGINA	2/14

**QUINTO.** El artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

Considerando todo lo expuesto y en virtud de las competencias atribuidas, el Director General de Pesca y Acuicultura

### RESUELVE

**PRIMERO.** CONCEDER una subvención a las organizaciones de productores pesqueros relacionadas en el Anexo de esta Resolución, con indicación de: la inversión aceptada, la intensidad de la ayuda y la cuantía de la subvención.

Partida presupuestaria: Las ayudas aprobadas para la medida de Preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización de las organizaciones pesqueras y de las asociaciones de organizaciones de productores pesqueros cuentan con una cuantía total máxima, especificada por anualidades e imputadas a las partidas presupuestarias, que a continuación se indica:

Línea de ayuda	Beneficiarios	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (€)
Preparación y aplicación de los Planes de producción y comercialización	Entidades privadas	1300120000G/71P/77300/00/G1353511G6/2016000349	350.000
	Entidades sin ánimo de lucro	1300120000G/71P/78300/00/G1353511G6/2016000717	370.000
TOTAL			720.000

El importe solicitado por entidades privadas supera al que ha sido convocado en 2019, y el importe solicitado por entidades sin ánimo de lucro es inferior al que ha sido convocado, lo que implica que, al realizar la propuesta D de cada expediente, se agote el crédito de la partida 1300120000 G/71P/77300/00 G1353511G6 2016000349 - Entidades privadas.

En base a lo anterior se procede a realizar el reajuste de partidas presupuestarias mediante el barrado de un importe de 50.000,00 euros de la partida 1300120000 G/71P/78300/00 G1353511G6 2016000717 - Entidades sin ánimo de lucro.

Intensidad de la ayuda: Según lo dispuesto en la Orden de 19 de junio de 2017, la intensidad máxima de la ayuda no será superior al 90% de los gastos elegibles, según disponibilidades presupuestarias.

Fuentes de financiación: Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Marítimo y Pesca y por la Administración de la Junta de Andalucía, siendo el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación de un 75% y 25 %, respectivamente.

**SEGUNDO.** Ordenar la publicación de la presente resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 19.a) del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 19 de junio de 2017.

**TERCERO.** Conceder un plazo de quince días desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web de la Consejería para la presentación de la aceptación de la Resolución de concesión de la subvención, la ficha de indicadores APLIFEMP, y la documentación justificativa de la subvención, recogida en el apartado 26.f)2º del Cuadro Resumen de la Orden de 19 de junio de 2017.

**CUARTO.** Establecer las condiciones de la subvención y las obligaciones de las OPP beneficiarias de las ayudas, recogidas en el documento D.E.C.A. (Documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda), aprobado por la Circular 1/2019, de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuícola del Minsiterio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, de Disposiciones Comunes.

### **DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)**

El presente documento tiene como objetivo informar a las organizaciones de productores pesqueros beneficiarias de las ayudas a la "Preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización de las organizaciones pesqueras y de las asociaciones de organizaciones de productores pesqueros" de las condiciones de la ayuda FEMP, en cumplimiento del artículo 125.3 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, de Disposiciones Comunes.

#### **Identificación de la operación.**

Número de operación:

Entidades privadas: G1353511G60001

Entidades sin ánimo de lucro: G1353511G60002

Denominación de la operación:

Entidades privadas: Planes de producción y comercialización

Entidades sin ánimo de lucro: Planes de producción y comercialización (sin ánimo de lucro)

N.º solicitud alta operaciones (FE04):

Entidades privadas: 2019000131

Entidades sin ánimo de lucro: 2019000144

Fecha de la solicitud de alta de la operación:

Entidades privadas: 26/02/2019

Entidades sin ánimo de lucro: 26/02/2019

Código del DECA:

Entidades privadas: 2/CAPDR/8938/2018

Entidades sin ánimo de lucro: 2/CAPDR/8938/2018

Objetivo específico en el que se enmarca la operación: Fomento del ejercicio de las actividades pesqueras y de acuicultura viables y sostenibles. Evitar y reducir capturas no deseadas. Eliminar la pesca INDNR. Contribuir a la trazabilidad. Estabilizar los mercados y aumentar la rentabilidad económica.

Código:640xu861X08WNLGQYqyCLQu+rr46ge.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	29/08/2019
ID. FIRMA	640xu861X08WNLGQYqyCLQu+rr46ge	PÁGINA	4/14

### **Información para las OPP beneficiarias.**

1. La Dirección General de Pesca y Acuicultura, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de la Junta de Andalucía, es la autoridad competente, en su calidad de Organismo Intermedio de Gestión, para la ejecución en Andalucía del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.
2. Las subvenciones concedidas en la presente resolución, se registrarán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas, siendo de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión de subvenciones rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto:

#### Normativa comunitaria

- Reglamento (UE) N° 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) N° 1954/2003 y (CE) N° 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) N° 2371/2002 y (CE) N° 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo.
- Reglamento (UE) N° 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, se modifican los Reglamentos (CE) N° 1184/2006 y (CE) N° 1224/2009 del Consejo y se deroga el Reglamento (CE) N° 104/2000 del Consejo.
- Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo; y su Reglamento Delegado (UE) N° 288/2015 de la Comisión del 17 de diciembre de 2014.
- Reglamento (UE) N° 508/2014 del Parlamento y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) N° 2328/2003, (CE) N° 861/2006, (CE) N° 1198/2006 y (CE) N° 791/2007 del Consejo y el Reglamento (UE) N° 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo; y sus Reglamentos de Ejecución (UE) N° 763/2014 de la Comisión del 11 de julio y N° 772/2014 de la Comisión de 14 de julio.

#### Documentos de Programación y Evaluación:

- Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020 para España.
- Criterios de selección para la concesión de las ayudas en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca aprobados por el Comité de Seguimiento.

Código:640xu861X08WNLGQYqyCLQu+rr46ge.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	29/08/2019
ID. FIRMA	640xu861X08WNLGQYqyCLQu+rr46ge	PÁGINA	5/14

**Información en relación a las obligaciones que se asumen como OPP beneficiarias de ayudas FEMP.**

1. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

2. Cumplir con las obligaciones establecidas en los siguientes apartados del Cuadro Resumen de la línea de preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización de la Orden de 19 de junio de 2017 :

- Apartado 15.c) Acreditación del interesado de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución y al pago de la ayuda, según se establece en los artículos 14.1 letra e) y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, mediante cualquiera de las siguientes:

- Autorización expresa del órgano instructor para obtener de forma directa dicha acreditación marcando la casilla correspondiente en el Anexo I. Solicitud.

- En el caso contrario, presentación de certificado por el solicitante que acredite estar al corriente de pago de las citadas obligaciones en los momentos referidos a la tramitación.

- Apartado 22. Mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, tal y como se establece en el artículo 125.4.b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

- Apartado 23.a) Hacer constar en toda la información o publicidad que efectúe de la actividad objeto de la ayuda que la misma está subvencionada a cargo de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Asimismo, al tratarse de una ayuda cofinanciada por la Unión Europea mediante el FEMP, las personas beneficiarias deberán cumplir además las medidas y requisitos de publicidad establecidos en el Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en el Anexo V del Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento y del Consejo de 15 de mayo de 2014, y en el Reglamento (UE) n.º 763/2014 de la Comisión, de 11 de julio de 2014.

- Apartado 23.b)1º Suministrar a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, previo el requerimiento de esta y en un plazo de quince días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

- Apartado 23.b)2º En aplicación a lo recogido en el artículo 140 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, conservar los documentos justificativos de los fondos recibidos durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que están incluidos los gastos de la operación a la Comisión, fecha que será comunicada a la organización beneficiaria. Este plazo se interrumpirá si se inicia un procedimiento judicial o a petición debidamente justificada de la Comisión.

- Apartado 23.b)3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

- Las OPP beneficiarias de estas ayudas deben seguir cumpliendo las condiciones contempladas en el artículo 10.2 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, después de presentar la solicitud, durante todo el

Código:640xu861X08WNLGQYqyCLQu+rr46ge.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	29/08/2019
ID. FIRMA	640xu861X08WNLGQYqyCLQu+rr46ge	PÁGINA	6/14

periodo de tiempo de ejecución de la operación y durante un periodo de cinco años después de la realización del pago final a las entidades beneficiarias.

- Las OPP beneficiarias deberán someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento a efectuar por el órgano instructor, así como a cualquiera otras actuaciones de comprobación o control financiero a efectuar por los órganos de control competentes, tanto autonómicos como nacionales o comunitarios.

- Las OPP beneficiarias deberán cumplir las obligaciones que establece el Real Decreto 277/2016, de 24 de junio, por el que se regulan las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, así como la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, y demás normativa que le sea de aplicación.

3. Presentar en el plazo establecido en esta resolución la justificación de la subvención concedida, mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, tal y como se establece en el apartado 26.f)2º de la Orden de 19 de junio de 2017. Los documentos justificativos del gasto serán documentos originales.

4. Aceptar expresamente la subvención concedida en el plazo de los quince días siguientes a la publicación de la presente Resolución, en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, presentando en los lugares que se indica en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de esta línea de ayudas el formulario de aceptación que se publica conjuntamente a la presente resolución; produciéndose el archivo de la solicitud por desistimiento si así no lo hiciese. En el caso de no aceptación, el derecho reconocido en la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma con notificación a la entidad interesada.

La aceptación de la ayuda supone declarar que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.

La aceptación implicará ser incluido en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013, así como su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

5. Cumplimentar el formulario de indicadores, que se publica junto a la presente resolución, y presentarlo, con el formulario de aceptación, en los lugares que se indica en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de esta línea de ayuda. Asimismo este formulario deberá ser cumplimentado y presentado en la fase de justificación y pago de la ayuda.

6. Acreditar la realización de la actividad y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización de la acción objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en su procedimiento de verificación tanto administrativa como sobre el terreno un conjunto representativo de las actuaciones y operaciones que se estén llevando a cabo.

7. Cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establezcan en el Reglamento (UE) 1303/2013 por el que se establecen disposiciones comunes, el Reglamento (UE) 508/2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.

8. Observar las normas de subvencionabilidad nacionales que establezca la Autoridad de Gestión del programa.

Código:640xu861X08WNLGQYqyCLQu+rr46ge.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	29/08/2019
ID. FIRMA	640xu861X08WNLGQYqyCLQu+rr46ge	PÁGINA	7/14

### **Control del fraude.**

En cumplimiento de la normativa aplicable en control del fraude, recogida en el artículo 59, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, así como en el artículo 72, letra h) y el artículo 125, apartado 4, letra c) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en el que se establecen los requisitos específicos con respecto a la responsabilidad de los Estados miembros en la prevención del fraude, en la tramitación y ejecución del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) entre otros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento FEMP, sobre admisibilidad de las solicitudes durante el periodo de tiempo previsto en aplicación del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020:

Las organizaciones de productores beneficiarias de estas ayudas deben aportar en la justificación de los proyectos subvencionados declaración responsable que acredite suficientemente que no incurrir en los riesgos señalados por la Comisión Europea y, en concreto, por la Autoridad de gestión, como banderas rojas, en relación a los proyectos subvencionables previstos en el artículo 66 del FEMP.

Los riesgos brutos previstos, señalados como banderas rojas, son entre otros: la valoración irregular de los costes, así como el destino de la ayuda diferente a los fines previstos. Como medida de prevención y al objeto de no incurrir en los citados riesgos de fraude, los beneficiarios de las ayudas deberán acreditar que:

- Las inversiones o gastos subvencionables ejecutados tienen unos costes reales en consonancia con los del mercado.
- No existe ningún conflicto de intereses, en sus relaciones comerciales con el proveedor de las inversiones o gastos subvencionables ejecutados.
- No se han producido desviaciones económicas en los presupuestos subvencionados, ni se han modificado las condiciones materiales de la inversión.
- No se ha dado a la inversión realizada una utilidad distinta a la finalidad prevista.

*Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.*

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
(P.D. Orden de 19 de junio de 2017, BOJA núm. 119, de 23 de junio de 2017)  
EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA  
Fdo. electrónicamente: José Manuel Martínez Malia

Código:640xu861X08WNLGQYqyCLQu+rr46ge.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	29/08/2019
ID. FIRMA	640xu861X08WNLGQYqyCLQu+rr46ge	PÁGINA	8/14



**ANEXO I: ENTIDADES BENEFICIARIAS**

**A) SIN ÁNIMO DE LUCRO**

EXPEDIENTE FEMP 511AND00018		OPP-51. ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS DE ALMADRABA (NIF G11483591)				
Nº	MEDIDAS	IMPORTE RESOLUCIÓN APROBACIÓN PPYC	IMPORTE RESOLUCIÓN APROBACIÓN INFORME ANUAL	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIONABLE	MOTIVO DIFERENCIA NO ACEPTADA
1	ASISITIR Y PARTICIPAR EN LA XXVIª REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ICCAT	12.154,33	11.293,90	11.285,40	11.285,40	
2	ASISITIR Y PARTICIPAR EN LA REUNIÓN ANUAL DEL SCRS DE ICCAT	2.631,30	820,15	805,15	805,15	
3	PARTICIPACIÓN EN ACTIVOS EN EL PROCESO PARTICIPATIVO DE CONSULTAS Y ELABORACIÓN NORMATIVA	6.021,96	4.243,51	4.243,51	4.243,51	
4	PRESTAR ASITENCIA TÉCNICA Y O JURÍDICA: Elaboración normativa	2.514,96	2.424,12	2.424,12	2.424,12	
5	PRESTAR ASITENCIA TÉCNICA Y O JURÍDICA: Gestión colectiva derechos de pesca	1.044,48	1.025,93	1.025,93	1.025,93	
6	PRESTAR ASITENCIA TÉCNICA Y O JURÍDICA: Modificaciones normativas	6.746,32	1.254,65	1.254,65	1.254,65	
7	PRORROGAR NP: prohibición de capturar atún rojo con talla inferior a 50 kg ó 139 cm	395,80	362,08	362,08	362,08	
8	JORNADAS TÉCNICAS DE GESTIÓN Y/O OPERACIÓN DE ALMADRABAS	16.930,33	18.909,84	18.909,84	16.930,33	EL IMPORTE SOLICITADO ES MAYOR QUE EL IMPORTE DEL PPYC
9	PRORROGAR NP: informar a la opp del desembarco de organismos que no alcancen la talla mínima	395,80	362,08	362,08	362,08	
10	MANTENER Y MEJORAR EL DISEÑO, GESTIÓN Y OPERABILIDAD DE UNA BASE DE DATOS	395,80	388,10	388,10	388,10	
11	PRORROGAR NP: remitir a la op copia de todos los informes de captura	395,80	362,08	362,08	362,08	
12	PRORROGAR NP: obligación de informar a la OPP de todas las transferencias de cuota	395,80	362,08	362,08	362,08	
13	PRORROGAR NP: obligación de comunicar a la op fechas de inicio del calamento ,....	395,80	362,08	362,08	362,08	
14	PRORROGAR NP: la obligación de remitir a la OPP copia de cualquier nota o informe que les proporcionen los observadores	448,50	362,08	362,08	362,08	
15	PRORROGAR NP: la obligación de remitir a opp copia de cualquier resolución	448,50	362,08	362,08	362,08	
16	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO CON EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS LA MANIPULACIÓN DE PESCADO Y FRÍO	575,50	370,99	370,99	370,99	
17	Visita in situ cumplimiento de ME/2018/10	2.002,59	1.416,10	1.416,10	1.416,10	
18	Visita in situ al menos para verificar la ME/2018/11	1.580,59	708,05	708,05	708,05	
19	Previo al informe anual solicitar a sus miembros resumen-declaración responsable de la exactitud de los datos en relación con las ME/2018/15/17/16/18/19/20 y a su vez la ME/2018/07.	395,80	362,08	362,08	362,08	
<b>ELABORACIÓN PPYC</b>		2.541,00	2.541,00	2.541,00	2.541,00	
<b>GASTOS DEL INFORME DE AUDITORÍA</b>		3.800,00	3.800,00	3.800,00	3.000,00	SEGÚN BBRR EL MÁXIMO ES DE 3.000 €
<b>TOTALES</b>		<b>70.545,94</b>	<b>65.332,96</b>	<b>52.069,48</b>	<b>49.289,97</b>	
<b>90% G.TOTAL SUBVENCIONABLE</b>					<b>44.360,97</b>	
<b>MÁXIMO SUBVENCIONABLE SEGÚN FUENTES OFICIALES (3% valor medio anual de la producción comercializada durante los años 2015, 2016 y 2017)</b>					<b>292.375,00</b>	
<b>SUBVENCIÓN PROPUESTA</b>					<b>44.360,97</b>	

Código:640xu861X08WNLGQYqyCLQu+r46ge.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	29/08/2019
ID. FIRMA	640xu861X08WNLGQYqyCLQu+r46ge	PÁGINA	9/14



<b>EXPEDIENTE FEMP 511AND00016</b>		<b>OPP-56 ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE PISCICULTURA MARINA DE ANDALUCÍA (NIF G11539475)</b>			
<b>MEDIDAS</b>	<b>IMPORTE RESOLUCIÓN APROBACIÓN PPYC</b>	<b>IMPORTE RESOLUCIÓN APROBACIÓN INFORME ANUAL</b>	<b>IMPORTE SOLICITADO</b>	<b>IMPORTE SUBVENCIONABLE</b>	<b>MOTIVO DIFERENCIA NO ACEPTADA</b>
Desarrollo Programas Formación	3.000,00	2.740,40	2.740,40	2.740,40	
Sanidad y Bienestar de los peces	900,00	743,80	743,80	743,80	
3.1. Desarrollo experimental	16.295,00	16.295,00	16.295,00	16.295,00	
3.2. Ensayo de la formulación propuesta	12.100,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	
4.2 Canalización oferta y suministro	2.700,00	1.672,39	1.672,39	1.672,39	
6.2 Web pescado de Estero	2.500,00	2.541,00	2.541,00	2.500,00	EL IMPORTE SOLICITADO ES MAYOR QUE EL IMPORTE DEL PPYC
7.4 Asistencia ferias agroalimentarias	5.154,00	4.583,97	4.583,97	4.583,97	
7.7 Campaña medios de comunicación	5.450,00	3.902,74	3.902,74	3.902,74	
<b>ABORACIÓN DEL PPYC</b>	1.500,00	1.500,40	1.500,40	1.500,00	EL IMPORTE SOLICITADO ES MAYOR QUE EL IMPORTE DEL PPYC
<b>ABORACIÓN DEL INFORME</b>	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	
<b>ISTOS INFORME AUDITORÍA</b>	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	
<b>ITALES</b>	<b>52.824,00</b>	<b>46.479,70</b>	<b>46.479,70</b>	<b>46.438,30</b>	
<b>% G. TOTAL SUBVENCIONABLE</b>				<b>41.794,47</b>	
<b>MÁXIMO SUBVENCIONABLE SEGÚN FUENTES OFICIALES (3% valor medio anual de la producción comercializada durante los años 2015, 2016 y 2017)</b>				<b>399.273,07</b>	
<b>IBVENCIÓN PROPUESTA</b>				<b>41.794,47</b>	

Código:64oxu861X08WNLGQYqyCLQu+rr46ge.  
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	29/08/2019
ID. FIRMA	64oxu861X08WNLGQYqyCLQu+rr46ge	PÁGINA	10/14

EXPEDIENTE FEMP 511AND00012		OPP-72 ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS ARTESANALES LONJA DE CONIL (NIF G72180805)				
Nº	MEDIDAS	IMPORTE RESOLUCION APROBACION PPYC	IMPORTE RESOLUCION APROBACION INFORME ANUAL	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIONABLE	MOTIVO DIFERENCIA NO ACEPTADA
1	Puesta en marcha de la reserva marina de cogestión de interés pesquero Cabo Roche	17.865,42	19.442,76	19.442,77	17.865,42	EL IMPORTE SOLICITADO ES MAYOR QUE EL DEL PPYC
2	Taller sobre PRL y seguridad a bordo	4.172,73	3.548,08	3.548,08	3.548,08	
3	Inclusión en el Consejo Consultivo Regional Aguas del Sur	4.300,00	2.554,89	2.540,49	2.540,49	
4	Participación efectiva en los diferentes organismos pertinentes en el ámbito de la gestión de la pesca	5.600,00	1.669,10	1.928,18	1.669,10	EL IMPORTE SOLICITADO ES MAYOR QUE EL DEL INFORME
5	Estudio en un plan de trabajo conjunto con otros puertos artesanales del litoral gaditano	17.406,90	18.919,24	18.919,24	17.406,90	EL IMPORTE SOLICITADO ES MAYOR QUE EL DEL PPYC
6	Clasificación por calibres y envasado	19.051,46	20.093,89	11.896,10	11.896,10	
7	Ampliar en dos nuevas especies procedentes del palangre	16.514,61	16.633,23	16.633,24	16.514,61	EL IMPORTE SOLICITADO ES MAYOR QUE EL DEL PPYC
8	Inicial el etiquetado individual para especies procedentes del enmalle con más de 800 gr y calidad extra	11.414,61	12.633,23	12.633,24	11.414,61	EL IMPORTE SOLICITADO ES MAYOR QUE EL DEL PPYC
9	Taller sobre la aplicación de las medidas de gestión específica en las zonas de la reserva	8.863,64	8.988,57	8.985,25	8.863,64	EL IMPORTE SOLICITADO ES MAYOR QUE EL DEL PPYC
10	Asistencia práctica a los productores, para el establecimiento de envases para especies de enmalle inferiores a 800 grm	14.887,74	13.334,94	12.211,74	12.211,74	
11	Campaña de promoción sobre trazabilidad, etiquetado individual,...	6.417,75	7.148,45	7.148,45	6.417,75	EL IMPORTE SOLICITADO ES MAYOR QUE EL DEL PPYC
12	Campaña "el pescado local y la escuela",	15.640,79	14.810,15	13.265,15	13.265,15	
13	Estudio científico para poner en marcha medidas de gestión en los caladeros	5.317,37	6.002,77	6.002,77	5.317,37	EL IMPORTE SOLICITADO ES MAYOR QUE EL DEL PPYC
14	Estudio revalorización del producto	7.958,41	8.830,40	8.830,40	7.958,41	EL IMPORTE SOLICITADO ES MAYOR QUE EL DEL PPYC
<b>ELABORACIÓN INFORME</b>		4.000,00	4.000,00	2.000,00	2.000,00	
<b>GASTOS INFORME AUDITORÍA</b>		1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	
<b>TOTALES</b>		<b>160.911,43</b>	<b>160.109,70</b>	<b>147.485,08</b>	<b>140.389,37</b>	
<b>90% G.TOTAL SUBVENCIONABLE</b>					<b>126.350,43</b>	
<b>MÁXIMO SUBVENCIONABLE SEGÚN FUENTES OFICIALES (3% valor medio anual de la producción comercializada durante los años 2015, 2016 y 2017)</b>					<b>105.485,00</b>	
<b>SUBVENCIÓN PROPUESTA (según el artículo 66.3 del Reglamento FEMP, La ayuda concedida no superará el 3% del valor medio anual de la producción comercializada por esa OPP)</b>					<b>105.485,00</b>	

Código:640xu861X08WNLGQYqyCLQu+rr46ge.  
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	29/08/2019
ID. FIRMA	640xu861X08WNLGQYqyCLQu+rr46ge	PÁGINA	11/14



EXPEDIENTE FEMP 511 AND00014		OPP-78. ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS ARTESANALES DEL ESTRECHO (NIF G72241425)			
Nº	MEDIDAS	IMPORTE RESOLUCIÓN APROBACIÓN PPYC	IMPORTE RESOLUCIÓN APROBACIÓN INFORME ANUAL	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIONABLE
1	Envío mensual de datos de ventas	1.489,25	1.489,25	1.489,25	1.489,25
2	Estudio biología del voraz	7.647,50	7.647,50	7.647,50	7.647,50
3	Plan para apuntar en un estadillo especies no deseadas	4.985,00	4.898,22	4.898,22	4.898,22
4	Etiquetado de categorías superiores (1 y 2) del voraz	3.933,00	3.933,00	3.933,00	3.933,00
5	Formulario denuncias en la web <a href="http://www.besugodelapinta.com">www.besugodelapinta.com</a>	3.863,50	3.863,50	3.863,50	3.863,50
6	Inclusión de codificación bidimensional	5.748,00	5.748,00	5.748,00	5.748,00
7	Servicio de atención y asesoramiento a los asociados	2.702,50	2.702,50	2.702,50	2.702,50
8	Publicación datos de primera venta en <a href="http://www.besugodelapinta.com">www.besugodelapinta.com</a>	3.358,00	3.358,00	3.358,00	3.358,00
9	Planificación y gestión de manera colectiva con la flota de Algeciras	621,00	621,00	621,00	621,00
<b>ELABORACIÓN INFORME</b>		1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00
<b>GASTOS INFORME AUDITORIA</b>		1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00
<b>TOTALES</b>		<b>37.347,75</b>	<b>37.260,97</b>	<b>37.260,97</b>	<b>37.260,97</b>
<b>90% G.TOTAL SUBVENCIONABLE</b>					<b>33.534,87</b>
<b>MÁXIMO SUBVENCIONABLE SEGÚN FUENTES OFICIALES (3% valor medio anual de la producción comercializada durante los años 2015, 2016 y 2017)</b>					<b>74.183,53</b>
<b>SUBVENCIÓN PROPUESTA</b>					<b>33.534,87</b>

EXPEDIENTE FEMP 511 AND00013		OPP-81. ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE MOLUSCOS DE ANDALUCÍA			
Nº	MEDIDAS	IMPORTE RESOLUCIÓN APROBACIÓN PPYC	IMPORTE RESOLUCIÓN APROBACIÓN INFORME ANUAL	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIONABLE
1	DESARROLLO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN	4.002,06	3.391,69	3.391,69	3.391,69
2	COORDINACIÓN EN MATERIA DE SANIDAD ANIMAL Y SALUBRIDAD DE LOS PRODUCTOS	3.411,59	3.040,83	3.040,83	3.040,83
3	SEGUIMIENTO DE PRODUCCIÓN, MERCADO Y LEGISLACION APLICABLE	4.621,12	3.264,53	3.264,53	3.264,53
4	PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA OPP	5.926,09	2.608,10	2.608,10	2.608,10
<b>ELABORACIÓN PPYC</b>		2000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00
<b>ELABORACIÓN INFORME ANUAL</b>		4000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00
<b>GASTOS INFORME AUDITORÍA</b>		1500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00
<b>GASTOS AUDITORÍA EN MATERIA ECONÓMICA</b>		1500,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>		<b>26.960,86</b>	<b>19.805,15</b>	<b>19.805,15</b>	<b>19.805,15</b>
<b>90% G.TOTAL SUBVENCIONABLE</b>					<b>17.824,63</b>
<b>MÁXIMO SUBVENCIONABLE SEGÚN FUENTES OFICIALES (3% valor medio anual de la producción comercializada durante los años 2015, 2016 y 2017)</b>					<b>31.743,12</b>
<b>SUBVENCIÓN PROPUESTA</b>					<b>17.824,63</b>

Código:640xu861X08WNLGQYqyCLQu+rr46ge.  
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	29/08/2019
ID. FIRMA	640xu861X08WNLGQYqyCLQu+rr46ge	PÁGINA	12/14

**B) ENTIDADES PRIVADAS**

<b>EXPEDIENTE FEMP 511AND00015</b>		<b>OPP-66.ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESCADORES DE CARBONERAS (NIF F04158762)</b>				
<b>Nº</b>	<b>MEDIDAS</b>	<b>IMPORTE RESOLUCIÓN APROBACIÓN PPYC</b>	<b>IMPORTE RESOLUCIÓN APROBACIÓN INFORME ANUAL</b>	<b>IMPORTE SOLICITADO</b>	<b>IMPORTE SUBVENCIONABLE</b>	<b>MOTIVO DIFERENCIA NO ACEPTADA</b>
1	GESTIÓN DEL ESFUERZO PESQUERO. ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS PLANES DE PESCA.	9.625,50	9.625,50	9.625,50	9.625,50	
2	SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN COLECTIVA DE LOS DERECHOS DE PESCA	10.984,51	10.834,51	10.834,51	10.834,51	
3	INCLUSIÓN DE NUEVAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN	3.150,00	3.150,00	3.150,00	3.150,00	
4	EMBARQUE DE OBSERVADORES CIENTÍFICOS	3.359,53	3.359,53	3.359,53	3.359,53	
5	DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS ASOCIADOS ANTE LOS ORGANISMOS DE GESTIÓN PESQUERA	4.100,00	5.249,56	5.249,56	4.100,00	EL IMPORTE SOLICITADO ES MAYOR QUE EL DEL PPYC
6	FOMENTO DEL DIÁLOGO CON OTRAS ORGANIZACIONES PESQUERAS	5.245,15	5.245,15	5.245,15	5.245,15	
7	GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS	11.247,23	11.247,23	11.247,23	11.247,23	
8	IDENTIFICACIÓN Y FOMENTO DE PRÁCTICAS DE PESCA PARA EVITAR Y REDUCIR CAPTURAS NO DESEADAS	11.300,18	11.614,71	11.614,71	11.300,18	EL IMPORTE SOLICITADO ES MAYOR QUE EL DEL PPYC
9	MEJORA DE LOS MECANISMOS DE APORTACIÓN DE LA TRAZABILIDAD DE LOS PRODUCTOS	8.061,00	7.931,72	7.931,72	7.931,72	
10	CAMPAÑA DE PROMOCIÓN PARA EL CONSUMO DE PESCADO ENTRE ESCOLARES	10.381,54	10.381,54	10.381,54	10.381,54	
11	DISEÑO, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE LOS DATOS DE ACTIVIDAD DE LA OPP	17.006,53	17.006,53	17.006,53	17.006,53	
12	DESARROLLO DE UN SISTEMA DE ETIQUETADO DE CADA UNO DE LOS EJEMPLARES DE PEZ ESPADA.	14.357,24	14.357,24	14.357,24	14.357,24	
13	ASISTENCIA A FERIAS COMERCIALES	2.000,00	1.486,21	1.486,21	1.486,21	
14	CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DEL PEZ ESPADA DEL MEDITERRÁNEO	22.437,82	22.947,21	22.947,21	22.437,82	EL IMPORTE SOLICITADO ES MAYOR QUE EL DEL PPYC
15	DINAMIZACIÓN DE REDES SOCIALES	13.672,25	13.672,25	13.672,25	13.672,25	
16	FOMENTO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN ENTRE LOS ASOCIADOS Y JÓVENES INTERESADOS EN TRABAJAR EN EL SECTOR	10.233,04	10.233,04	10.233,04	10.233,04	
17	CONSOLIDACIÓN DE CEBO SINTÉTICO	17.923,00	17.923,00	17.923,00	17.923,00	
<b>ELABORACIÓN DEL PPYC</b>		3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	
<b>GASTOS DEL INFORME DE AUDITORÍA</b>		1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	
<b>TOTALES</b>		<b>179.584,52</b>	<b>180.764,91</b>	<b>180.764,91</b>	<b>178.791,45</b>	
<b>90% G.TOTAL SUBVENCIONABLE</b>					<b>160.912,31</b>	
<b>MÁXIMO SUBVENCIONABLE SEGÚN FUENTES OFICIALES (3% valor medio anual de la producción comercializada durante los años 2015, 2016 y 2017)</b>					<b>137.913,79</b>	
<b>SUBVENCIÓN PROPUESTA(según el artículo 66.3 del Reglamento FEMP, la ayuda concedida no sobrepasará El 3%del valor medio anual de la producción comercializada por esa OPP)</b>					<b>137.913,79</b>	

Código:640xu861X08WNLGQYqyCLQu+rr46ge.  
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	29/08/2019
ID. FIRMA	640xu861X08WNLGQYqyCLQu+rr46ge	PÁGINA	13/14

<b>EXPEDIENTE FEMP 511AND00017</b>		<b>OPP-71.ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS DE ALMERÍA (NIF B04701793)</b>			
<b>Nº</b>	<b>MEDIDAS</b>	<b>IMPORTE RESOLUCIÓN APROBACIÓN PPYC</b>	<b>IMPORTE RESOLUCIÓN APROBACIÓN INFORME ANUAL</b>	<b>IMPORTE SOLICITADO</b>	<b>IMPORTE SUBVENCIONABLE</b>
1	Proyecto basuras marinas	25.374,46	25.294,46	25.294,46	25.294,46
2	Participación en organismos consultivos e institucional	16.000,00	16.000,00	16.000,00	16.000,00
3	Contrato UAL: estudio sobre el uso y aprovechamiento de descartes para usos acuícolas	18.454,80	17.050,48	17.050,48	17.050,48
4	Colaboración con banco de alimentos	1.625,53	1.624,75	1.624,75	1.624,75
5	Jornada técnica Gestión Pesca Med.Occidental	14.421,28	14.414,37	14.414,37	14.414,37
6	Protección de los recursos pesqueros	5.021,02	5.011,93	5.011,93	5.011,93
7	Convenio de colaboración con diferentes instituciones	6.046,47	6.035,43	6.035,43	6.035,43
8	Ampliación funcionalidades del DEO	12.164,23	9.157,02	9.157,02	9.157,02
9	Control de calidad y sanitario de productos pesqueros Lonja de Almería	5.946,55	4.531,18	4.531,18	4.531,18
10	Venta online "Del barco a la mesa, Lonja de Almería"	33.157,15	33.149,39	33.149,39	33.149,39
11	Participación en ferias sectoriales y actividades promocionales	12.500,00	12.500,00	12.500,00	12.500,00
12	Asesoramiento mejora competitividad empresas	9.483,50	7.877,17	7.877,17	7.877,17
13	Cajas de copejeo	56.887,01	56.872,74	56.872,74	56.872,74
14	Puesta en valor presencia mujer	4.808,40	1.802,97	1.802,97	1.802,97
<b>GASTOS AUDITORÍA EN MATERIA ECONÓMICA</b>		1.500,00	00,00	00,00	00,00
<b>GASTOS INFORME AUDITORIA</b>		1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00
<b>TOTALES</b>		<b>224.890,40</b>	<b>212.821,89</b>	<b>212.821,89</b>	<b>212.821,89</b>
<b>90% G.TOTAL SUBVENCIONABLE</b>					<b>191.539,70</b>
<b>MÁXIMO SUBVENCIONABLE SEGÚN FUENTES OFICIALES (3% valor medio anual de la producción comercializada durante los años 2015, 2016 y 2017)</b>					<b>218.589,38</b>
<b>SUBVENCIÓN PROPUESTA</b>					<b>191.539,70</b>

Código:64oxu861X08WNLGQYqyCLQu+rr46ge.  
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	29/08/2019
ID. FIRMA	64oxu861X08WNLGQYqyCLQu+rr46ge	PÁGINA	14/14